



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



FONDOS EUROPEO 2021 - 2027 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL ORGANISMO INTERMEDIO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Oficina Presupuestaria

María Luz Fernández Rivera

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

- ❖ En el Consejo Europeo celebrado en Bruselas del 17 al 21 de julio de 2020, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE alcanzaron un acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual MFP 2021-2027, que fue consensuado a posteriori por el Parlamento.
- ❖ En paralelo con lo anterior se adoptó el Plan de Recuperación para Europa Next Generation UE
- ❖ El acuerdo establecía un importe total para la Política de Cohesión dentro del MFP 2021-2027 de 372.573 M€. En paralelo con ese acuerdo se adoptó el Plan de Recuperación “Next Generation EU”

ASIGNACIÓN de la CE a la POLÍTICA DE COHESIÓN 2021-2027 de ESPAÑA

- ❖ La Comisión Europea distribuye la Asignación para España entre los Fondos FEDER Y FSE+, y desglosa las cifras por Categoría de Gestión.

	<i>importes en millones de euros</i>	
POLÍTICA DE COHESIÓN	AYUDA EUROPA	AYUDA ESPAÑA
FEDER	226.047	23.540
FSE+	98.499	11.153
COHESIÓN	48.026	0
TOTAL	372.572	34.693

	<i>importes en millones de euros</i>
FEDER	ESPAÑA
Más Desarrolladas	2.978
Transición	8.308
Menos Desarrolladas	12.254
TOTAL	23.540

PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA			
CATEGORÍA DE REGIÓN	AYUDA ASIGNADA (millones €)	TASA DE AYUDA (%)	Para OP2 (mínimo 30%)
Menos Desarrollada	6.814,7	85	2044,41
Transición	4.296,4	60	1288,92
Más Desarrollada	1.169,9	40	350,97
Totales	12.281,0		3.684,3

FEDER 2021-2027 “OBJETIVOS POLÍTICOS”

El FEDER prestará apoyo a los **cinco Objetivos Políticos** definidos en el artículo 4 del Reglamento de Disposiciones Comunes del periodo 2021-2027 (UE 2021/1060) en el período 2021-2027:



OP1: Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;



OP2: Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;



OP3: Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales;



OP4: Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;




OP5: Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

FEDER 21-27 “Objetivos Específicos OP 2”

- i) EFICIENCIA ENERGÉTICA
- II) ENERGÍAS RENOVABLES
- III) SISTEMAS, REDES Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA INTELIGENTES IV) ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGOS
- V) EL ACCESO AL AGUA Y DE UNA GESTIÓN HÍDRICA SOSTENIBLE
- VI) ECONOMÍA CIRCULAR
- VII) PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
- VIII) MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

FEDER 21-27 “Objetivos Específicos OP 2”

- i) Eficiencia Energética
 - ii) Energías renovables
 - iii) Sistemas de Redes y equipos de almacenamiento de energía inteligente
 - iv) El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas
 - v) El acceso al agua y a una gestión hídrica sostenible
 - vi) Economía circular
 - vii) Protección y conservación de la naturaleza
 - viii) Movilidad urbana sostenible
- 

Tipo de Acciones

TIPO ACCIÓN – DG AGUA

INSTALACIONES DESALINIZADORAS
REDES DE ABASTECIMIENTO
ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.
GESTIÓN DE LAS CUENCAS FLUVIALES
ESTACIONES DEPURADORAS.
INFRAESTRUCTURAS SANEAMIENTO.

INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y SU ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

PROTECCIÓN FRENTE AVENIDAS
SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES.

ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

MEDIDAS ACTUACIÓN FRENTE A SEQUÍAS
INFRAESTRUCTURAS ALMACENAMIENTO.

INFRAESTRUCTURAS TRATAMIENTO AGUA POTABLE.xlsx

TIPO ACCIÓN - IDAE

Programa de incentivos a proyectos singulares de Energías renovables térmicas y eléctricas incluyendo cadena de valor y proyectos integrales
Programa de incentivos a proyectos singulares de gases renovables y almacenamiento
Inversiones directas en proyectos singulares de energías renovables, almacenamiento, gases renovables (incluyendo hidrógeno), cadena de valor, flexibilidad, entre otros.
Programa de incentivos a proyectos singulares e integrales y de cadena de valor de hidrógeno renovable
Inversiones directas en proyectos singulares e integrales que incluyan la producción, consumo, almacenamiento y logística de hidrógeno renovable, así como en proyectos que apoyen a la cadena de valor del hidrógeno renovable

Programa Ayuda a la renovación de Alumbrado Exterior
Programa de incentivos al despliegue de infraestructura de recarga de acceso público de vehículos eléctricos en la red nacional de carreteras
Plan de Reducción del consumo energético en la Administración General del Estado

Tipo de Acciones

TIPO ACCIÓN – DG BIODIVERSIDAD Y BOSQUES
Investigación aplicada e innovación para el desarrollo de la infraestructura verde
Conservación y restauración de los hábitats y especies marinas y de los espacios marinos protegidos para el desarrollo de la infraestructura verde.
Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde y bioeconomía
Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde en entornos urbanos
Protección de la biodiversidad frente al cambio climático
Sistema de seguimiento de la biodiversidad española
Programa de impulso para la protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad marina
Adquisición de 5 aviones anfibios CL-515 para la lucha contra los incendios forestales a la empresa Viking y 4 kits de modernización de aviónica para 4 CL-415
Sistema de seguimiento de los montes españoles.
Inventario y estadísticas forestales españolas
Sistema prevención incendios
Trabajos y obras de Restauración hidrológico-forestal y de infraestructuras de apoyo a la gestión forestal, en áreas afectadas por desastres naturales.

TIPO ACCIÓN – PARQUES NACIONALES
MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y ESPACIOS ADSCRITOS AL OAPN
ACTUACIONES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES
INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO COMPATIBLES CON LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES
ACTUACIONES DE FOMENTO AL DESARROLLO LOCAL Y TURISMO SOSTENIBLES



FONDOS europeos 2014 2020

ESTRUCTURA GENERAL

COMISIÓN EUROPEA

ESTADOS MIEMBROS

ESPAÑA: DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FEDER

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIÓN Y PAGOS

S.G. DE INSPECCIÓN Y CONTROL

ORGANISMOS INTERMEDIOS

BENEFICIARIOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

FEDER (2014-2020) y (2021-2027)

Estructura interna Organismo Intermedio del MITECO

Dirección General de Servicios

**OFICINA
PRESUPUESTARIA**

**UNIDAD FONDOS
EUROPEOS**

**UNIDAD DE APOYO
INFORMÁTICO**

AREA DE CONTROL

AREA DE GESTIÓN

**Control
Administrativo**

**Control sobre el
Terreno**

**GRUPO DE CONTROL DEL
RIESGO DE FRAUDE**



Organismo Intermedio

- «Organismo intermedio» (OI) es todo organismo o servicio de carácter público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una Autoridad de gestión o de certificación o que desempeñe competencias en nombre de tal autoridad en relación con los beneficiarios que ejecuten las proyectos cofinanciados por fondos europeos
- Competencias:

Por su propia definición, al ser un órgano que actúa o desempeña funciones en nombre de otro superior, éste tendrá como propias todas las competencias de aquel, y ambos, Autoridad de gestión y Organismo intermedio, actuarán bajo el principio de cooperación y colaboración, y según las directrices establecidas formalmente por el Comité de seguimiento.
- El Organismo Intermedio desarrolla sus actividades, con un objetivo primordial, *“certificar ayuda para el Estado Miembro, cuidando en todo momento los intereses del presupuesto comunitario, a través de una gestión de la documentación de las inversiones y subvenciones que reciben ayuda y un control exhaustivo de las certificaciones que se pretenden presentar a la Comisión europea”*



UNIDAD DE GESTIÓN

Funciones

- Informar a los beneficiarios
- Selección de operaciones
- Poner en marcha las operaciones, una vez valoradas
- Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria durante la ejecución de los Programas Operativos en materia de :
 - Contratación
 - Subvencionalidad del gasto
 - Información y Publicidad
 - Medio Ambiente
- Asegurarse que los beneficiarios disponen de un sistema contable que identifique las operaciones objeto de financiación.
- Almacenamiento informático de datos de:
 - Operaciones ejecutadas
 - Verificación de auditorias
- Seguimiento de los hitos y fases de operaciones comprobando el cumplimiento de objetivos
- Verificar la conservación y el soporte de documentos contables a efectos de pista de auditorias

UNIDAD DE GESTIÓN

Funciones

- **Seguimiento de la Ejecución y Reprogramaciones**
- **Participar en los Comités de Seguimiento de los POI´ y suministrar información que permita evaluar la ejecución de los Programas**
- **Recabar información periódica a los beneficiarios sobre ejecución física y financiera de las operaciones**
- **Comunicación con IGAE, alegaciones, información**
- **Proponer la revisión del Programa Operativo y las modificaciones de criterios de elegibilidad**

FEDER 2021-2027

Novedades del Sistema de Gestión

1) Selección de Operaciones

Considerando 60:

Los procedimientos para la selección de operaciones pueden ser competitivos o no competitivos, siempre que los criterios que se apliquen y los procedimientos sean no discriminatorios, inclusivos y transparentes, y que las operaciones seleccionadas **optimicen** la contribución de la financiación de la Unión y sean acordes con los principios horizontales que se definen en el presente Reglamento. A fin de lograr el objetivo de una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, los Estados miembros deben **garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras y priorizar las operaciones que respeten el principio de eficiencia energética»** a la hora de seleccionar dichas inversiones.

FEDER 2021-2027

Novedades del Sistema de Gestión

(art. 73.2 RDC)

Especialmente los puntos:

c) la **mejor relación** entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos

d) ...el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para **cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas**, para garantizar su **sostenibilidad financiera**

e) garantizará que las operaciones seleccionadas que entran dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (51) están sujetas a una evaluación de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobación previa y que se ha tenido en cuenta adecuadamente **la evaluación de soluciones alternativas**, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva

i) **garantizará** que las operaciones seleccionadas **no se vean directamente afectadas por un dictamen** motivado de la Comisión en relación con un **incumplimiento** en virtud del **artículo 258 del TFUE** que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las operaciones;

j) garantizará la **protección frente al cambio climático** de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años

FONDOS ESTRUCTURALES

UNIDAD DE CONTROL - VERIFICACIÓN DE GESTIÓN

- **Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria durante la ejecución de los Programas Operativos en materia de :**
 - **Contratación**
 - **Subvencionalidad del gasto**
 - **Información y Publicidad**
 - **Medio Ambiente**
- **Elaboración de informes de verificación administrativa de cada SP**
Verificaciones físicas y elaboración del correspondiente informe
- **En caso de irregularidades se deberá:**
 - **Tipificarlas y cuantificarlas**
 - **Velar por su corrección**
 - **Informar a la Autoridad de Gestión**
- **Disponer de registros informáticos con todas las verificaciones con:**
 - **Fecha del control**
 - **Informes de verificación**
 - **Resultado de las verificaciones**
 - **Tipo de irregularidad detectada**
 - **Medidas adoptadas**
- **Comunicación con IGAE, alegaciones, información**

FEDR 2021-2027

Novedades sistema de Gestión y Control

2) VERIFICACIONES DE GESTIÓN

Considerando 62:

Para garantizar un equilibrio adecuado entre la ejecución eficaz y eficiente de los Fondos y los costes y las cargas administrativos conexos, la frecuencia, el alcance y la cobertura de las verificaciones de gestión deben **basarse en una evaluación de riesgos** que tenga en cuenta factores como el número, el tipo, el tamaño y el contenido de las operaciones ejecutadas, los beneficiarios y el nivel de riesgo identificado en anteriores verificaciones de gestión y auditorías. Las **verificaciones de gestión deben ser proporcionadas a los riesgos** determinados en la evaluación de riesgos y las auditorías deben ser proporcionadas en relación con el nivel del riesgo para el presupuesto de la Unión.

(art. 74.2 RDC)

Las **verificaciones de gestión** contempladas en el apartado 1, párrafo primero, letra a), se efectuarán **en función de los riesgos** y serán proporcionadas en relación con los riesgos detectados ex ante y por escrito. Las verificaciones de gestión incluirán comprobaciones administrativas de las reclamaciones de pago presentadas por los beneficiarios y comprobaciones de las operaciones sobre el terreno. Dichas verificaciones se llevarán a cabo antes de la presentación de las cuentas de conformidad con el artículo 98.

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL FRAUDE

- Gestión del riesgo del fraude, a través de un Grupo creado ad-hoc para hacer revisiones sobre una muestra, de obras aprobadas y solicitudes de reembolso elevadas a Hacienda, como así también de la revisión de controles realizados por el propio OI, o por autoridades nacionales y comunitarias. En toda la gestión se aplican medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados

GESTION RIESGO FRAUDE

El Organismo Intermedio desarrolló en su ámbito de actuación y en este periodo un Plan para controlar los riesgos de fraude, entendiendo por tal, de acuerdo con el Convenio de 26 de julio de 1995 sobre la protección de intereses financieros en la Unión Europea, cualquier acción u omisión intencionada relativa:

- *A la utilización o a la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta;*
- *Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información que tenga el mismo efecto;*

GESTION RIESGO FRAUDE

- *Al desvío de esos mismos fondos con fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio*

“sospecha de fraude” como la irregularidad que da lugar a la incoación de un procedimiento administrativo y/o judicial a nivel nacional con el fin de determinar la existencia de un comportamiento intencional, en particular de un fraude en el sentido señalado anteriormente.

El OI priorizó la generación de un Plan con procedimientos y acciones eficaces contra el fraude y determinó una estrategia de actuación estructurada en torno a los cuatro ámbitos básicos del ciclo de la lucha contra el fraude (prevención, detección, corrección y persecución)

GESTION RIESGO FRAUDE

Fase 1- Prevención

- A través del cumplimiento de la legislación (Contratos, subvenciones, etc)
- Compromiso y código ético (Subsecretaría y funcionarios)
- Evaluación y Tratamiento de los conflictos de intereses
 - Art 23 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público
 - Art. 61 del Reg. UE 2018/1046 del Parlamento Europeo
 - *“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.*
 - *3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.*
 - *El régimen de abstención y recusación, actualmente regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, está firmemente arraigado en la legislación administrativa española y sólidamente consolidado en la cultura organizativa*

GESTION RIESGO FRAUDE

Fase 2: Detección

- Robusto sistema de control interno
 - Banderas rojas
 - Incremento de verificaciones físicas
- Buzón e investigación denuncias

Fase 3: Corrección y Persecución

- Evaluar de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual con la suspensión de pagos y certificaciones al beneficiario en tanto se realice la evaluación.
- Retirar los importes irregulares certificados y sobre los que se solicitó ayuda a la Autoridad de Gestión.

GESTION RIESGO FRAUDE

Procedimientos de Control:

1. Revisión Procedimientos OI

- ❖ **Revisión de los procedimiento de selección operaciones y certificaciones tramitadas**
 - Se incide en la revisión de las verificaciones realizadas por los evaluadores y en el tratamiento de las irregularidades detectadas .
 - Clasificación de irregularidades detectadas en: puntuales y sistémicas.
- ❖ **Evaluación de los sistemas de control y de gestión de riesgos**
- ❖ **Revisión del Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio**

2. Revisión de los sistemas de gestión de beneficiarios

3. Evaluación de la vulnerabilidad tanto del Organismo Intermedio como de los beneficiarios de Ayudas, a los riesgos de fraude en cada una de las fases del proceso de gestión de los Fondos FEDER (Herramienta de evaluación de riesgo de fraude)

4. Investigación de las quejas recibidas (SNCA)

5. Generación Informes

GESTION RIESGO FRAUDE

Declaraciones

- Declaración Lucha contra el Fraude a alto nivel
- Declaración de ausencia Conflicto intereses
- Compromiso y código ético (Subsecretaría y funcionarios)
- Declaración de Ausencia de conflictos de intereses
- Certificado Ausencia de doble financiación
- Certificado No existencia de ayuda del Estado
- Información, comunicación y Visibilidad del proyecto
- Aceptación de los principios de buena gestión financiera
- Disponibilidad y conservación documentación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Oficina Presupuestaria Unidad de Fondos Europeos

Gracias por vuestra atención!!

“Una manera de hacer Europa”

María Luz Fernández Rivera
lfernandezr@miteco.es